



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	WENDY GINETH DAZA MARULANDA
Demandado:	CRISTIAN DAVID CANCHÓN GONZÁLEZ
Radicación:	2023-00551
Providencia:	Auto N° 2680
Decisión:	RECHAZA

Mediante auto del 21 de julio de 2023, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas, pero sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado, es decir, no subsanó la demanda.

En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual establece que “...Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”. Se procederá en este último sentido.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR** la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS incoada por WENDY GINETH DAZA MARULANDA, en su calidad de representante legal del niño I.S.C.D., en contra de CRISTIAN DAVID CANCHON GONZALEZ, por lo expuesto en la parte motiva.
- 2.-** Compensar la acción ante la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 22 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 36 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--